

T.º Reg.º de S.º de



GgbrAZoG5urHr6IOETxmW==

ARTÍCULO 3º

Duración.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 4º

Personalidad

La Asociación gozará de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar. Esto es necesario para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 5º

Son los objetivos de la Asociación:

A) La promoción social, cultural y profesional de cualquier persona, en cualquier parte del mundo, para lograr la igualdad de oportunidades. Ayudar, en la búsqueda activa de empleo, en el emprendimiento, etc... asesorando y **CREANDO PROYECTOS** específicos para lograr estos fines, solos, como Asociación o en colaboración con otras Asociaciones.

B) Impulsar formación y educación, en igualdad, Dignidad, de todos los seres humanos independientemente del lugar de nacimiento, acompañando a las familias desde el período prenatal, primera y segunda infancia, adolescencia, adultez, hasta la transición a la otra vida (muerte). Generando proyectos de acompañamiento en cada estadio de la vida, promoviendo la salud con la TNDR.

Impartir formación reglada y no reglada con cursos formativos de todo tipo, con especial atención en la formación para cuidadores/as y para Voluntarios/as propios y de otras organizaciones.

Crear centros de formación y realizar convenios con otros centros formativos en cualquier lugar donde se deba trabajar para conseguir mejorar las condiciones de vida de los seres humanos.

C) Crear proyectos profesionales para lograr la inserción profesional de los Seres Humanos, en cualquier lugar del mundo creando una conciencia de proactividad social, eliminando cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, etc.

D) Crear y promocionar un equipo de voluntarios, que trabajen en los diferentes proyectos y ayuden a la consecución de los fines de esta Asociación.

E) La promoción de actividades que tiendan a mejorar las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas en cualquier parte del mundo, con especial atención a las zonas rurales.

F) La defensa de los derechos y libertades fundamentales que permitan la realización integral de las personas y ciudadanos para que puedan tener plenos derechos.

G) El establecimiento de relaciones con grupos afines a nivel nacional e internacional.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016102352

CSV

GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/05/2022 21:37:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708

17 = de f... S...


H) Promover acciones en las que se recojan las pautas de la resolución A/59/143 de la UNESCO, relacionado con los ocho apartados sobre la Cultura de Paz:

- Educación para la Paz.
- Desarrollo sostenible.
- Derechos Humanos.
- Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- Participación Democrática.
- Entendimiento, tolerancia y solidaridad.
- Libre circulación de información.
- La Paz y seguridad internacionales.
- Asistencia y atención a personas mayores.
- Atención a la infancia.

K) Integración e inserción socio-laboral de colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social.

L) Cooperación al Desarrollo

Objetivos específicos

1. Facilitar el diálogo y el entendimiento entre todos los colectivos sociales en pro de una sociedad igualitaria, desarrollada y justa.
2. Fortalecer la capacidad individual y colectiva de todos los seres humanos, para asumir el desafío de cambio transformador que exige la sociedad moderna.
3. Promover y apoyar a las acciones de investigación y desarrollo social, como motor de cambio para el desarrollo socio-cultural, político y económico.
4. Fomentar la colaboración en el ámbito de la educación y la formación como medio para el desarrollo humano, la ciudadanía activa, el acceso al empleo y la competitividad.
5. Promover los Derechos Humanos de las mujeres como garantía de los Derechos Humanos de todos.
6. Analizar el papel de las personas en la sociedad civil y promover su participación en el ámbito económico y empresarial.
7. Impulsar el espíritu emprendedor como motor de un desarrollo económico y social sostenible y fomentar la cooperación comercial y social en el mundo.
8. Analizar las barreras que impiden dinamizar proyectos de cooperación, en todos los ámbitos, pero con especial atención al empresarial.
9. Intercambiar maneras de hacer y entender el desarrollo sostenible y ecológico.
10. Ampliar el conocimiento que tenemos las personas en distintas partes del mundo y contribuir a derribar estereotipos.
11. Desarrollar, innovar e investigar las teorías del Dr. Cayo Martín a través de la TNR, plasmando y difundiendo los conocimientos TNR, generando proyectos en beneficio de toda la humanidad.



GgbRAZOG5urHr6IOETxmw==





ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016102352

CSV

GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/05/2022 21:37:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copía Electrónica Auténtica



GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708

Proceso de firma = Sol

ARTÍCULO 6º

Dirección de la Asociación:

- Asamblea General.
- Junta Directiva.

La Junta Directiva, quedará encargada de potenciar u organizar cuantas actividades sirvan para conseguir los fines de la Asociación.

TÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 7º

Podrán ser miembros de la Asociación cualquier persona mayor de edad y gozando de capacidad civil plena, así como cuantas personas jurídicas lo deseen, que acaten los presentes estatutos y el ideario de la Asociación.

ARTÍCULO 8º

El ingreso en la Asociación podrá hacerse en cualquier momento y l@s afiliad@s podrán causar baja notificándolo por escrito a la Junta Directiva con la antelación de al menos diez días.

De las Alta y Bajas se llevará constancia en el libro habilitado al efecto.

Asimismo, se podrá otorgar el título de Presidente/a de Honor y Soci@s de Honor, a aquellas personalidades que por su labor hayan contribuido a los fines de Asociación a lo largo del tiempo o sean reconocidas públicamente por sus actividades y logros, en favor de los objetivos que esta Asociación persigue, dicho título tendrá carácter vitalicio y no hereditario.

Los Soci@s de Honor quedarán liberados del pago de la cuota de afiliación, disfrutando de todos los derechos que su condición les otorga excepto el votar y el ser elegido en Asamblea General.

ARTÍCULO 9º

Son derechos de los soci@s:

- A) Tomar parte en cuantas actividades sociales organice la asociación.
- B) Participar en las ventajas que la asociación conceda a sus soci@s.
- C) Ejercitar el derecho a voz y voto en la Asamblea General.



GgbrAZoG5urHr6IOETxmrw==

[Handwritten signature]



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016102352

CSV

GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/05/2022 21:37:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708



- D) Elegir y ser elegible, en la forma que se establezca en estos Estatutos.
- E) Conocer los Estatutos.
- F) Asistir a las Asambleas.
- G) Recibir la documentación complementaria y acreditativa de la asociación.
- H) A ser informada/o acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

ARTÍCULO 10º

Son deberes de l@s soci@s:

- a) Respetar los acuerdos adoptados por los órganos de decisión de la Asociación.
- b) Colaborar en las tareas y contribuir al mejor cumplimiento de sus fines, objetivos.
- c) Ayudar, dentro de sus posibilidades, a conseguir los fines que estos Estatutos persiguen.
- d) Pagar puntualmente las cuotas establecidas.
- e) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos.

ARTÍCULO 11º

Anulación de Asociados

La Junta Directiva podrá acordar que una persona deje de ser miembro de la Asociación por alguna de las causas siguientes:

- a) Por Petición expresa y por escrito dirigida a la Junta Directiva de la propi@ soci@.
- b) Cuando se infrinjan de forma grave los estatutos o los Reglamentos.
- c) Cuando se cause perjuicio grave o notorio a la Asociación.
- d) Falta de pago de la cuota anual.

Contra este acuerdo el asociado podrá recurrir ante la Asamblea General.



GgbrAZoG5urHr6IOETxmnw==



TITULO III

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTÍCULO 12º

Son órganos de gobierno de la Asociación:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.

ARTÍCULO 13º

La Asamblea General

Esta es el órgano soberano de la Asociación y sus acuerdos, adoptados conforme a los presentes Estatutos son obligatorios para tod@s los afiliad@s.

Constituyen la Asamblea General tod@s los afiliad@s que hayan satisfecho las cuotas establecidas reglamentariamente.

ARTÍCULO 14º

La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuando lo decida la Junta Directiva.

ARTÍCULO 15º

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, se convocará, por la Junta Directiva, mediante notificación personal, por cualquier medio y/o soporte: por escrito, audio o video etc... a tod@s l@s afiliad@s con siete días naturales de antelación y como mínimo, a la fecha señalada para la reunión, haciéndose constar, el lugar y/o el medio si es on line, fecha y hora de la celebración de la primera y de la segunda convocatoria.

La Asamblea General podrá efectuarse, no solo con la presencia en el lugar de la reunión de todos sus miembr@s, también podrán conectarse de forma on line l@s miembr@s que así lo consideren. Si esto se produce, en tiempo real, pueden también votar con igual validez que si estuvieran presentes.

En la comunicación de la convocatoria se consignará, además, los asuntos que se hayan de tratar según el orden del día acordado por la Junta Directiva.

En el apartado Ruegos y Preguntas, la Junta Directiva recogerá cuantas propuestas se formulen por l@s asociad@s, y por razones de urgencia, podrán debatirse cuestiones planteadas en el curso de la reunión, si así lo decide la Asamblea.

Las resoluciones adoptadas por la Junta Directiva, serán de carácter ejecutivo.

Las resoluciones adoptadas por la Junta Directiva, serán de carácter ejecutivo.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016102352

CSV

GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/05/2022 21:37:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708



GgbfAZoG5urHr6IOETxmrv==

ARTÍCULO 16º

La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando se encuentren presentes o representad@s un tercio de l@s soci@s, y en segunda, cualquiera que fuera el número de asistentes y/ o representadas.

ARTÍCULO 17º

La presidencia de la Junta General corresponde a la Presidente/a de la Junta Directiva y, en ausencia de éste/a, a la o el Secretari@ General y en ausencia de ambas a quien decida la Junta Directiva designe.

La Mesa de la Asamblea estará integrada por todos los componentes de la Junta Directiva, actuando como secretari@, la Secretari@ General.

ARTÍCULO 18º

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán, mediante votación, por mayoría simple, salvo los que estos estatutos señalan que debe realizarse con mayoría cualificada.

Cada soci@ tendrá derecho a un voto.

L@s soci@s que no puedan acudir personalmente u on line, podrán facultar a otr@ soci@ para que acuda y vote en su nombre mediante el otorgamiento de una representación escrita; la persona que ostente la representación deberá entregar o mandar el escrito, en que se le concede la misma, a la Junta Directiva, Presidencia de la Mesa o la persona que a falta de ésta presida la Asamblea.

ARTÍCULO 19º

Son funciones y competencias de la Asamblea General:

- a) Aprobar acuerdos relativos a la representación, gestión y defensa de los fines que en los estatutos se fijan.
- b) Aprobar los proyectos y planes de actuación, a fin de alcanzar los fines de estos estatutos.
- c) Elegir y revocar el mandato de los miembr@s de la Junta Directiva.
- d) Ser informada por la Junta Directiva de sus gestiones.
- e) Fijar las cuotas que hayan de satisfacer las afiliad@s de conformidad con las propuestas que elabore la Junta Directiva.
- f) Aprobar los presupuestos y liquidaciones de cuentas.
- g) Aprobar o reformar los Estatutos.
- h) Acordar la disolución de la Asociación.



ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708	02/05/2022 21:37:49 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE22e00016102352	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708

M^a Paz García Sola



GgbrAZoG5urHr6IOETxmrw==

M^a Paz García Sola

l) Conocer y resolver las reclamaciones y recursos formulados por l@s asociad@s.

Para la adopción de acuerdos relacionados con los apartados g) y h) se requerirá la mayoría cualificada de los dos tercios de l@s soci@s asistentes a la Asamblea y que al menos corresponda a un tercio de las afiliadas.

ARTÍCULO 20º

De las reuniones de la Asamblea General se levantará acta que se extenderá en el libro habilitado al efecto, y que será firmada por la Presidenta y la Secretaria General.

ARTÍCULO 21º

Junta Directiva

Funciones y competencias de la Junta Directiva

La Junta Directiva, como órgano ejecutivo de la Asamblea General tiene a su cargo la dirección, gobierno y administración de la Asociación. Estará integrada como mínimo por 5 miembr@s.

En el momento de la constitución son l@s que a continuación y por orden de preferencia, se detallan:

Presidencia: **Cayo Martín Valencia**

Secretaria General: **M^a Paz García Sola**

Tesorero: **Héctor Gabriel Martín Tío**

Vocal: **Haniel Pérez García**

L@s cuáles serán elegid@s por la Asamblea General, mediante sufragio libre, tácito y directo.

De acuerdo con lo acordado en el acta de constitución.

ARTÍCULO 22º

Nombramiento de la Junta Directiva

La Junta Directiva será nombrada democráticamente por la Asamblea General al que se presentará candidatura cerrada y se especificarán cada uno de los cargos.

ARTÍCULO 23º

Reuniones y acuerdos Junta Directiva

La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre. En sesión extraordinaria cuando lo solicite la tercera parte de sus componentes o lo decida la Presidencia y/o la Secretaria General.

CASA #PAZ

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016102352

CSV

GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/05/2022 21:37:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708



GgbrAZoG5urHr6IOETxmw==

La Presidencia o la Secretaría General de la Junta Directiva convocará a sus miembros, como mínimo, con siete días naturales de antelación a la fecha fijada para la reunión y remitirá el orden del día de los asuntos a tratar.

Por razones de urgencia, la Junta Directiva podrá ser convocada sin atenderse los plazos señalados anteriormente y con la misma razón podrán tratarse asuntos no contenidos en el orden del día.

La Junta Directiva se considerará válidamente constituida cuando concurren a la reunión un tercio de sus miembros y estén presentes la Presidencia y/o la Secretaría General o quienes les sustituyan.

Las Reuniones de la Junta Directiva podrá efectuarse, no solo con la presencia en el lugar de la reunión de todos sus miembros, también podrán conectarse de forma online los miembros que así lo consideren. Si esto se produce, en tiempo real, pueden también votar con igual validez que si estuvieran presentes

Para la adopción de acuerdos, se requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros que estén presentes en la reunión.

Las discusiones y los acuerdos adoptados en las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias de la Junta Directiva se harán constar en actas firmadas por la Presidencia y la Secretaría General y se recogerán en los correspondientes libros de actas.

ARTÍCULO 24º

Funciones de la Junta Directiva:

- La ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General.
- Realizar y dirigir las actividades de la Asociación necesarias para el cumplimiento de lo aprobado.
- Proponer a la Asamblea General los programas de actuación y proyectos y dar cuenta a la misma del cumplimiento de lo aprobado.
- Presentar a la Asamblea General los presupuestos, balance y liquidaciones de cuentas y propuesta de cuentas para su aprobación.
- Elaborar la Memoria anual de actividades, sometiéndola a la Asamblea General para su aprobación.
- Decidir en materia de cobros y ordenación de pagos y expedición de recibos.



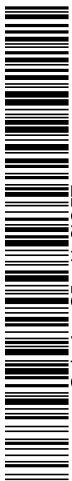
ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE22e00016102352

CSV
GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0887-2403-a708
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
02/05/2021 13:49 Horario peninsular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0887-2403-a708



GgbtAZoG5urHr6IOETxmw==

g) Inspeccionar la contabilidad y la mecánica de cobros y pagos sin perjuicio de las facultades correspondientes a la Tesorería.

h) Inspeccionar y velar por el normal funcionamiento de los servicios, ejercicio de acciones y otorgamiento de poderes.

i) Adoptar acuerdos referentes a la contratación de bienes y/o servicios que necesite la Asociación.

j) Realizar por sí o mediante encargo, informes y estudios de interés para los afiliados.

k) En caso de extrema urgencia, adoptar decisiones sobre asuntos cuya competencia corresponda a la Asamblea General y convocándola inmediatamente para darle cuenta de lo actuado.

l) La admisión de nuev@s soci@s.

m) Aprobar la concesión del título de Socio de Honor o Presidenta de Honor.

n) De acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que permite que los miembros del Órgano de Representación puedan recibir retribuciones en función de su cargo, siempre que se haga constar en los Estatutos y en las cuentas anuales, la Junta Directiva aprobará en sus cuentas anuales, si procede o no dicha retribución.

Los miembr@s de la Junta Directiva podrán prestar sus servicios a la Asociación, por cuenta propia o ajena, debida y legalmente remunerados por ejemplo como director/a de proyectos, profesor/a, tutor/a, como técnic@ etc...

o) Solicitar ayudas y subvenciones públicas de Organismos Internacionales, del Estado, de las CCAA y sus organismos y de los Ayuntamientos o entidades menores.

p) Solicitar ayudas y subvenciones privadas, de empresas o de instituciones sociales.

q) Crear el equipo de Voluntarios que ayudaran a efectuar la labor social objeto de esta Asociación.

ARTÍCULO 25º

Funciones de la Presidencia:

a) Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva.

b) Dirigir los debates y el orden de las reuniones.

c) Representar a la Asociación, suscribir contratos, otorgar poderes y ejecutar toda



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016102352

CSV

GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/05/2022 21:37:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

clase de acciones con la debida autorización de la Junta Directiva.

d) Proponer a la Junta Directiva el nombramiento de los cargos técnicos que estime necesario para las actividades de la asociación.

f) Encomendar al resto de los miembros de la Junta el desempeño de las funciones inherentes a su cargo según el Plan de Trabajo a desarrollar dentro del periodo de su mandato.

g) Solicitar en nombre de la Junta Directiva ayudas y subvenciones públicas Internacionales, del Estado, de las CCAA y sus organismos y de los Ayuntamientos.

h) Solicitar en nombre de la Junta Directiva subvenciones, patrocinios y mecenazgos de empresas públicas y privadas, y de personas físicas y jurídicas.

i) Asimismo, en nombre de la Junta Directiva, contratar o solicitar la colaboración de asesores cuya misión será colaborar con la Asociación en la ejecución de trabajos y/o servicios. Podrán asistir a las Juntas, pero no tendrán voto.

ARTÍCULO 26º

Son funciones de la Secretaría General

a) Sustituirá a la Presidencia en los supuestos de ausencia y, si se produjera la vacante de ésta, desempeñará la presidencia en tanto se realiza una nueva elección.

b) Asimismo, desarrollará cualquier tarea, tanto representativa como ejecutiva, que le encomiende la Junta Directiva o tenga que hacerlo en sustitución de la Presidencia. Recogerá en actas los acuerdos de la Asamblea y de las reuniones de la Junta Directiva y custodiará la documentación de la asociación

c) A la Secretaría General corresponde levantar acta de las reuniones que celebren los órganos de gobierno de la Asociación y tener a su cargo la dirección del personal y de los servicios, así como convocar a las afiliadas a las Asambleas Generales en el día, hora, lugar y forma que la Junta Directiva decida.

d) Tendrá firma junto con la tesorería y la presidencia, en entidades bancarias, de crédito, etc.

e) Así mismo redactará y autorizará las certificaciones y documentos que hayan de expedirse, así como tener actualizada la relación de los asociados



ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708	02/05/2022 21:37:49 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE22e00016102352	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/> o a través de la herramienta de validación de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

(Firma manuscrita)



GgbAZoG5urHr6IOETxmw==

(Firma manuscrita)

ARTICULO 27º
Mandatos

El mandato de l@s miembr@s de la Junta Directiva será de DOS años, siendo renovados, el año que proceda, en la Asamblea General que se efectuará anualmente o en Asamblea Extraordinaria.

L@s candidat@s cerradas y todos sus cargos presentarán su candidatura con 15 días de antelación a la convocatoria de la Asamblea General y las listas deberán cubrir todos los cargos de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 28º

Todos de l@s miembr@s de la Junta Directiva desempeñarán sus funciones apoyándose mutuamente. Presidencia, Tesorería, Secretaría General y el resto de las vocalías se designarán conforme a las necesidades de la asociación y el perfil de cada persona.

TITULO IV

REGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 29º

Los recursos financieros de la Asociación estarán integrados por:

- a) Las cuotas de los afiliados.
- b) Las donaciones, mecenazgos y legados en favor de esta.
- c) Los ingresos procedentes de la prestación de servicios y proyectos para terceros
- e) La compra y venta de sus bienes y valores.
- f) Cuales quiera otro recurso obtenido de conformidad con las disposiciones legales y preceptos estatutarios.
- g) Por la realización de eventos, exposiciones o congresos, fiestas, etc., que permitan conseguir ingresos para cumplir los proyectos sociales y los fines de esta Asociación.
- h) Subvenciones de cualquier tipo ya sea de carácter privado o público, tanto a nivel Internacional, Supranacional, de la Comunidad Europea, Estatal, Local y/ o de las Comunidades Autónomas

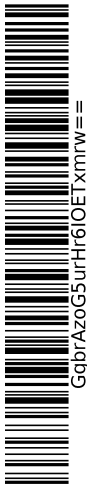
Para cada ejercicio económico se formalizará el presupuesto ordinario de ingresos y gastos con sujeción a las normas contenidas en los presentes Estatutos.



ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708	02/05/2022 21:37:49 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE22e00016102352	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708



GgbrAzoG5urHr6IOETxmrw==

Receivido

[Signature]

ARTÍCULO 30º
Administración

La Junta Directiva fijará las normas para la administración y contabilidad, siendo ordenador de pagos comanditariamente la Presidencia con la Tesorería o con la Secretaría General.
Podrá externalizarse la gestión y asesoramiento contable.

ARTÍCULO 31º
Intervención custodia documental interna

La tesorería intervendrá todos los documentos de cobros y pagos y supervisará la contabilidad.
La tesorería cuidará de la conservación de todos los fondos en la forma que disponga la Junta Directiva y firmará todos los documentos de cobros y pagos, con el visto bueno de la Presidencia o de la Secretaría General.
Asimismo, deberá presentar trimestralmente a la Junta Directiva un informe del Estado de Cuentas.

TITULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 32º
La Asociación se disolverá cuando lo acuerde la Asamblea General con la mayoría señalada en el art. 19º, para lo cual, además será necesario que la misma lleve 5 años sin actividad ninguna.

ARTÍCULO 33º
Si por la Asamblea General no se acuerda otra cosa, actuarán como liquidadores, en el caso de disolución de la asociación, los miembros de la Junta Directiva.

El dinero existente en las arcas de la asociación en, ese momento, se donará a una asociación benéfica española.

TITULO VI

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 34º
Los presentes estatutos podrán ser modificados en virtud de acuerdo de la Asamblea General, adoptado con la mayoría señalada en el art. 19 de los presentes Estatutos.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016102352

CSV

GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/05/2022 21:37:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708



El proyecto de modificación deberá ser propuesto al menos por una tercera parte de los socios o por la Junta Directiva, y serán informad@s a tod@s los miembr@s de la Asociación.

TITULO VII

ENTRADA EN VIGOR DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 35º

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el mismo día de su aprobación por la Asamblea General.

TITULO VIII

ARTÍCULO 36º

El cierre del ejercicio asociativo, se hará cada 31 de diciembre del año en curso.

En Fresno de la Carballada, a 6 de abril de 2022.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que los Estatutos presentes son los que están en vigor según el acuerdo adoptado por la Asamblea General celebrada en fecha 6 de abril de 2022.



GgbrAZoG5urHr6IOETxmrw==



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016102352

CSV

GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/05/2022 21:37:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-d04b-fbd6-b614-4f06-83b7-0867-2403-a708